



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	24 DE FEBRERO DE 2023	HORA	02:30	A.M.		P.M.	X
-------	-----------------------	------	-------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2020 00283 00	AGUSTÍN GIRALDO GÓMEZ	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Agustín Giraldo Gómez	Si
Ap. Sustituto Demandante	Roberto Jiménez	Si
Apoderado Demandada	Juan Felipe Blanco Rincón	Si

ETAPAS DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS	
AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO	<p>Se destaca que el 15 de noviembre de 2022, la parte actora corrió traslado a la demandada del Dictamen N° 10244341-1757 de 27 de abril de 2022, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, dejado en firme en igual <i>data</i>, según certificación de esa entidad, documentos que se incorporan al expediente electrónico en el archivo 17.</p> <p>Ahora bien, en audiencia de 17 de noviembre de 2022, conforme al decreto de pruebas se absolvieron los interrogatorios de parte de CARLOS HILTON MOSCOSO, en calidad de Representante Legal de la demandada y, de AGUSTÍN GIRALDO GÓMEZ. Asimismo, se recepcionaron los testimonios de PATRICIA RESTREPO ÁNGEL y RICARDO PIAMBA.</p> <p>De otro lado, quedó pendiente recibir los testimonios de GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ CORNEJO, CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ CORTÉS y JOSÉ HUMBERTO DEVIA, sin embargo, en uso de la palabra, el apoderado de la entidad demandada presentó desistimiento del testimonio de GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ CORNEJO, por lo que al ser procedente éste SE ACEPTA.</p>

Se reciben los testimonios de JOSÉ HUMBERTO DEVIA y CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ CORTÉS.

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes de su práctica, se decreta el cierre del debate probatorio y, se escuchan los alegatos de conclusión de las partes.

AUTO. Debido a lo avanzado de la hora, se fija como fecha para dictar sentencia el día viernes **TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/eb6a8efc-2ad7-473b-ad71-49b038d4a989?vcpubtoken=c09d4e7d-caae-428d-8f39-c13ab77d7c83>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando González'.

FERNANDO GONZÁLEZ
Juez

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amado Benjamín Forero Niño'.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb94c57ff38474d605da4e54c366aa758ab497098f21fb7bb4e35f3bc8eb2fc**

Documento generado en 26/02/2023 07:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>